

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Cuatro de Cartagena

**16002 Juicio de faltas 220/2012.**

N.I.G.: 30016 43 2 2012 0406437

Delito: Falta de injurias o vejaciones.

Denunciante/querellante: Fernando González Campillejo, Saray Alonso Sánchez.

Contra: Antonia Caparrós Vázquez.

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 220/12 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**Sentencia número 338/2012**

En Cartagena a 2 de julio de 2012.

Vistos por mí, doña María José Cortés López, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 220/2012, siendo partes como denunciante Fernando González Campillejo y Saray Alonso Sánchez y como denunciada, Antonia Caparrós Vázquez.

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a Antonia Caparrós Vázquez como autora de:

A) Una falta de injurias leves a la pena de diez días multa con cuota diaria de cuatros euros.

B) Una falta de amenazas leves a la pena de veinte días de multa con cuota diaria de cuatro euros y al abono de las costas procesales.

Asimismo se impone a la denunciada Antonia Caparrós Vázquez la prohibición de comunicación por cualquier medio o procedimiento con la denunciante Saray Alonso Sánchez y de aproximación a menos de 300 metros de ésta y del establecimiento "El Quinqué", sito en Paseo Alfonso XIII, número 11, bajo, de Cartagena, por un periodo de seis meses.

En atención a la situación económica de la denunciada se acordó fijar el importe de cada una de aquellas cuotas diarias en cuatro euros por lo que el total de la multa impuesta asciende a 120 euros, cantidad que habrá de ser abonada por aquélla en los cinco días siguientes al requerimiento que a tal efecto se le practique, quedando sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, recurso del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias dejando testimonio de la misma en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Antonia Caparrós Vázquez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena.—El Secretario.